

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos  
RÍO BUENO, 12 DE JUNIO DE 2020

EXENTO Nº 1900  
IDDOC: 390257



VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 26.05.2020, que nombra Secretaria Municipal Suplente.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 2061 de fecha 15.05.2019, que adjudica la obra denominada: "Habilitación Ruca Turística comunidad indígena de Quilquilco".
- 3.- Decreto Exento N° 2427 de fecha 11.06.2020, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 06.06.2020.
- 4.- Decreto Exento N° 1551 de fecha 17.04.2020, que aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 60 días corridos.
- 5.- Carta de la empresa de fecha 11.06.2020, que solicita aumento de plazo.
- 6.- informe del ITO de fecha 11.06.2020, que autoriza aumento de plazo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: "Habilitación Ruca Turística comunidad indígena de Quilquilco", de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZE un AUMENTO DE PLAZO de 60 días corridos, para la obra denominada: "HABILITACIÓN RUCA TURÍSTICA COMUNIDAD INDÍGENA DE QUILQUILCO", la cual se encuentra ejecutando la empresa **FONFACH SPA, RUT 76.366.727-8**, Representada Legalmente por el Sr. Walter Adolfo Fonfach Catalán, C.I. N° 15.795.965-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

## INFORME AUMENTO DE PLAZO

En relación al aumento de plazo de la Obra: "**HABILITACIÓN RUCA TURÍSTICA COMUNIDAD INDÍGENA DE QUILQULCO**", solicitado por la empresa contratista **FONFACH SPA, RUT: 76.366.727-8** en carta de solicitud ingresada me permito responder de la siguiente manera:

La obra actualmente se encuentra en un 98% de avance, se tiene en cuenta que falta la resolución sanitaria y por ende la revisión de las obras del sistema de alcantarillado particular. Por lo tanto, a partir de la solicitud realizada por el contratista, asumiendo que las causas de los aumentos de plazo son referidas a la situación del covid-19 y la resolución sanitaria pendiente, es que se entiende que el contratista está ajeno a las complejidades en la adquisición de materiales, transporte, mano de obra y revisiones de proyectos generadas por la situación actual de la pandemia en el país.

Cabe destacar que el proceso de término de la obra depende de las obras relacionadas al empalme eléctrico, construcción de arranque de agua potable y terminación de las partidas de alcantarillado una vez revisadas. Las partidas mencionadas anteriormente han sido realizadas por parte del contratista hasta donde se le ha hecho posible por causas de la pandemia y por la definición de obras por parte de la inspección.

Tomando en consideración lo argumentado anteriormente e invocando el numeral **24.4** de las bases administrativas el cual estipula que se podrá otorgar aumento de plazo a la obra por motivos de fuerza mayor, problemas ajenos al contratista y otros que a juicio del mandante sean relevantes es que se autoriza dicho aumento en 60 días corridos quedando como fecha de término de obras, el día **10 de agosto de 2020**.

En relación a la vigencia de la garantía, se recuerda que en el punto **Nº 24.5** de las Bases Administrativas Generales, se dejó establecido que el contratista deberá considerar extender la vigencia de la garantía, considerando los plazos administrativos que conlleve el proceso de nombrar comisión e ir a terreno a recepcionar la obra sin observaciones.

Se adjunta a este informe, carta de solicitud de contratista.



**INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS**

**11 DE JUNIO DE 2020**